



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO
LIMITADA. -

FECHA

02 DIC 2020

DECRETO N°

1839



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 344 de Fecha 02.12.2020
8. Decreto Alcaldicio N° 1800, de fecha 26.11.2020, establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01544 de fecha 24.12.2020; emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Mantenciones de Equipos de Equipos Críticos de Postas Rurales y Servicio de Urgencias.
- Que Aguirre, Bravo y Mellado Limitada emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitado.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 361,53% del monto a contratar; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, Rut 76.047.684-6 con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580, Comuna de Santiago; la adquisición de Mantención de Equipos Médicos del Departamento de Salud
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Limitada, la suma de \$309.400.- (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.005 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCGB/PMU/UC/DVD/DP
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



MARIA CONSUELO GUITIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

